



Ambito de la
Administración Local

Reforma de la Casa Consistorial de Monteagudo



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Junio de 2006

Índice

Página

I. Introducción.....	3
II. Reforma de la casa consistorial de Monteagudo	4
II.1. Objeto de la obra.....	4
II.2. Cronología de los principales acontecimientos administrativos.....	4
II.3. Expedientes de contratación revisados	6
III. Objetivos y alcance.....	7
IV. Conclusiones y recomendaciones	8
IV.1. Coste y financiación de las obras de reforma de la casa consistorial	8
IV.2. Imputación presupuestaria y documentación contable.....	9
IV.3. Legalidad.....	10

Alegaciones presentadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monteagudo.

Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas.

I. Introducción

En sesión celebrada el día 14 de agosto de 2005, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra adoptó el acuerdo, a petición del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, de solicitar a la Cámara de Comptos de Navarra la elaboración de *“un informe de fiscalización sobre el proyecto de reforma de la casa consistorial de Monteagudo”*.

Con el fin de dar cumplimiento a esa petición y de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de Diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el programa de trabajo de 2006 la citada fiscalización.

II. Reforma de la casa consistorial de Monteagudo

El ayuntamiento de Monteagudo cuenta con una población de 1.132 habitantes y su estructura administrativa la conforman:

- Un secretario-interventor para la agrupación municipal formada por Monteagudo, Tulebras y Barillas.
- Una auxiliar administrativo, para la anterior agrupación
- Una asesora contable, función realizada por el interventor de la agrupación de Murchante y Ablitas y que extiende sus funciones a la agrupación de Monteagudo, Tulebras y Barillas.
- Una auxiliar administrativo contratada para una jornada de 9 a 14 horas.

Sobre la reforma de la casa consistorial resumimos sus principales características:

II.1. Objeto de la obra

La casa consistorial de Monteagudo se distribuía en dos plantas –baja y primera- con una superficie de 137 metros cuadrados cada una de ellas. En la fachada del edificio se levantaba un pórtico de hormigón desplazado 2,2 metros.

El proyecto de reforma contempla continuar el edificio hasta el citado pórtico con el fin de contar con más dependencias administrativas en la planta primera y crear un porche en la planta baja. Con esta reforma, la planta primera de servicios administrativos incrementa su superficie en aproximadamente 25 metros cuadrados.

Este proyecto de obra se incluye en el Plan de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra para 2004.

Posteriormente, en la ejecución material del proyecto, se acondicionan el resto de dependencias de la planta primera y la planta baja (archivo, almacén y despachos para los grupos políticos) además de reformarse la estructura y el saneamiento del edificio. Estas actuaciones fuera del proyecto explican en gran medida el desfase presupuestario observado en su ejecución.

II.2. Cronología de los principales acontecimientos administrativos

- Resolución de Alcaldía de 21 de agosto de 2003. Adjudicación del proyecto de obra de reforma por el procedimiento negociado sin publicidad, con un importe de licitación de 6.553 euros. Incluye el proyecto propiamente, el estudio de seguridad y la dirección de obra. Se invita a tres empresas y se adjudica por 6.380 euros (baja del 2,64 por ciento).

- Pleno de 31 de octubre de 2003. Aprobación del proyecto, pliego de condiciones, gasto, expediente administrativo y memoria. Este acuerdo plenario es recurrido por el grupo de la oposición ante el Tribunal Administrativo de Navarra (TAN) por no justificarse la urgencia en su incorporación al orden del día. El importe del presupuesto de las obras proyectadas asciende a 66.796,21 euros y el plazo previsto es de cuatro meses. En resumen la obra de reforma presenta el siguiente detalle de gasto y de financiación:

Gasto	Importe
Proyecto y dirección de obra	6.380,00
Obra	66.796,21
Total	73.176,21

Financiación	Importe
Subvenciones Gobierno de Navarra	55.226,46
Préstamo	17.949,75
Total	73.176,21

- Pleno del 27 de febrero de 2004. Se acuerda la concertación del crédito preciso para financiar la obra por un importe de 17.949,75 euros.
- Pleno del 2 de abril de 2004, se adjudican las obras por el procedimiento negociado con publicidad. Se presenta una única oferta cuyo presupuesto coincide con el importe y plazo indicados en la licitación.
- 5 de abril de 2004, se firma el contrato de obras. Importe de la obra de 66.796,21 euros y un plazo de ejecución de 4 meses.
- 5 de abril de 2004, se firma el acta de replanteo e inicio de las obras.
- Pleno del 27 de junio de 2004, se aprueban las obras complementarias sin importe, aunque se indica que no superará el 20 por ciento del importe inicial adjudicado. Se adjudican por el procedimiento negociado sin publicidad al contratista de la obra principal.
- 9 de agosto de 2004. Se abren al público las nuevas oficinas municipales, cuya inauguración se realiza oficialmente el 20 de noviembre de 2004.
- Pleno de 29 de octubre de 2004. Como consecuencia de la sentencia del TAN que no aprecia urgencia en el orden del día de la sesión del 31 de octubre de 2003, se procede nuevamente a aprobar los puntos incluidos en dicha sesión.
- 1 de diciembre de 2004, se firma el acta de recepción de las obras con un coste final de 126.893,83 euros.

II.3. Expedientes de contratación revisados

Los expedientes de contratación revisados se reflejan en el cuadro siguiente con indicación del procedimiento de adjudicación aplicado, número de ofertas presentadas, plazo de realización e importe de adjudicación.

Concepto	Procedimiento de adjudicación	Nº ofertas	Plazo	Importe adjudicado
Proyecto y dirección obra	Negociado sin publicidad	3	1 mes	6.380,00
Obra principal	Negociado con publicidad	1	4 meses	66.796,21
Obras complementarias	Negociado sin publicidad	1	Sin determinar	Hasta el 20 % de la obra principal

La legislación aplicable a todos ellos es la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

III. Objetivos y alcance

Con el fin de dar cumplimiento a la petición parlamentaria y de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el programa de trabajo de 2006 el informe de fiscalización sobre la reforma de la casa consistorial de Monteagudo.

El trabajo realizado persigue los siguientes objetivos:

Objetivo 1. Determinar el importe de la inversión efectuada y de su financiación.

Objetivo 2. Verificar que los diferentes conceptos de gasto e ingreso están debidamente autorizados, soportados y documentados.

Objetivo 3. Contrastar el grado de cumplimiento del principio de legalidad aplicable a las actividades objeto de revisión.

El alcance de nuestro trabajo, teniendo en cuenta los anteriores objetivos, se dirige, en primer lugar, a determinar el coste y financiación de la inversión así como de su documentación contable justificativa y, en segundo lugar, a verificar el cumplimiento del principio de legalidad en los diversos expedientes de contratación revisados. El informe se acompaña de las recomendaciones que se consideran convenientes para una mejora de la gestión municipal.

En cuanto a la metodología, se han aplicado los “principios y normas de auditoría del sector público” aprobadas por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo de España y desarrollados en el Manual de Fiscalización de esta Cámara de Comptos.

El informe se estructura en cuatro apartados que reflejan, además del objetivo y metodología aplicada, las conclusiones obtenidas y las recomendaciones emitidas.

El trabajo de campo lo ha efectuado, en la primera quincena del mes de mayo de 2006, un equipo integrado por una técnico de auditoría y un auditor, contando además con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en el desarrollo del presente trabajo.

IV. Conclusiones y recomendaciones

A continuación presentamos las conclusiones y recomendaciones que se derivan de nuestro trabajo, de acuerdo con los objetivos perseguidos:

IV.1. Coste y financiación de las obras de reforma de la casa consistorial

El coste definitivo de las obras de reforma de la casa consistorial de Monteagudo ha sido el siguiente:

Concepto	Adjudicación	Coste real	% Incremento
Proyecto y dirección de obra	6.380,00	6.380,00	-
Obra principal	66.796,21	126.893,83	89,97
Otros gastos imputados a la obra	-	7.936,21	-
Total	73.176,21	141.210,04	92,97

El coste del proyecto y dirección de obra no presenta variación respecto al importe adjudicado.

El importe de la obra principal se desglosa en el siguiente detalle:

Concepto	Importe	% sobre obra adjudicada
Obra adjudicada	66.796,21	-
Desviaciones en unidades	13.724,66	20,55
Complementarias	13.081,55	19,58
Imprevistos	33.291,41	49,84
Total obra	126.893,83	89,97

Los otros gastos imputados a las obras hacen referencia básicamente a instalaciones eléctricas de la casa consistorial, al traslado de la centralita y cableado y a otras pequeñas actuaciones. Son gastos menores no contemplados en el proyecto pero que incrementan el coste de la inversión¹.

En resumen, la obra de reforma partía de un coste previsto y adjudicado de 73.176,21 euros y ha costado definitivamente 141.210,04 euros, es decir, un 93 por ciento más. Si tenemos en cuenta las obras complementarias y las variaciones en unidades, el porcentaje de desviación asciende al 66 por ciento.

La explicación a este alto porcentaje de desviación se encuentra básicamente en aspectos no contemplados en el proyecto inicial, tales como:

- Reforma de la estructura del edificio para soportar la ampliación y cuyo estado real sólo pudo detectarse una vez realizada la demolición.
- El emplazamiento de los pilares que soportan la ampliación coincidía con la red de saneamiento, por lo que hubo que modificar dicha red.

¹ Dentro de la partida de "otros gastos", el Ayuntamiento ha imputado un total de 10.751,61 euros. De este importe, 2.815,40 euros corresponden a gastos en otros servicios del Ayuntamiento no vinculados con las obras de reforma. En consecuencia, el gasto real de esta partida es de 7.936,21 euros.

Además de los aspectos anteriores, conviene, igualmente, poner de relieve que el presupuesto del proyecto se efectúa a precios del ejercicio 2000 para su inclusión en el Plan de Infraestructuras del Gobierno de Navarra 2001-2003. Esta obra, sin embargo, se incluye definitivamente en el Plan de 2004, pero mantiene su valoración a precios de 2000, lo que explicaría también parte de las desviaciones observadas.

En cuanto a la financiación de las obras de reforma, en el cuadro siguiente se muestra las fuentes previstas y las reales:

Fuentes	Prevista	Real	% Variación
Gobierno de Navarra	55.226,46	60.267,59	109
Endeudamiento	17.949,75	17.949,75	-
Recursos propios	-	62.992,70	-
Total	73.176,21	141.210,04	97

Como se aprecia, la financiación del Gobierno de Navarra supone el 43 por ciento del gasto total. La financiación propia inicialmente no estaba prevista, pero ha sido necesaria para financiar las desviaciones de la reforma

IV.2. Imputación presupuestaria y documentación contable

En el cuadro siguiente se refleja la imputación presupuestaria de los gastos e ingresos derivados de la obra de reforma de la casa consistorial.

Presupuesto de Gastos	Concepto	Importe
2003	1er pago (proyecto y asistencia)	3.252,69
2004	1ª certificación obra	34.598,91
	2ª certificación obra	92.294,92
	2º pago asistencia	3.127,31
	Otros gastos	7.936,21
Total 2004		137.957,35
Total		141.210,04

Presupuesto de Ingresos	Concepto	Importe
2004	1er ingreso subv. GN	13.806,62
	2º ingreso del GN	27.613,23
	Préstamo	17.949,75
Total 2004		59.369,60
2005	3er ingreso GN	18.847,74
Total		78.217,34

Del trabajo realizado se concluye que los documentos contables revisados respaldan adecuada y documentalmente los gastos e ingresos imputados a la obra analizada.

IV.3. Legalidad

IV.3.1. Fase de adjudicación

De la revisión analizada se concluye que, en general, los procedimientos de adjudicación se han realizado de conformidad con la normativa vigente. No obstante, se observan los siguientes incumplimientos:

- No se justifica la elección del procedimiento de adjudicación.
- En la adjudicación de las obras complementarias no se cuantifica su importe, limitándose a señalar que no superarán el 20 por ciento de la obra principal.

IV.3.2. Fase de ejecución

Se ha incumplido la normativa vigente al realizarse gastos relevantes en la obra sin la correspondiente cobertura legal, dado que no se han tramitado los correspondientes expedientes de modificación.

El acta de recepción de la obra se firma el 1 de diciembre de 2004, es decir, con un retraso en la ejecución de cuatro meses, sin que conste justificación y aprobación expresa. No obstante, las oficinas se abren al público el 9 de agosto de 2004 y se inauguran oficialmente el 20 de noviembre.

Resultado del trabajo realizado y de las conclusiones obtenidas, señalamos las siguientes recomendaciones, teniendo presente que se dirigen a un ayuntamiento que dispone de escasa estructura administrativa:

- *Justificar adecuadamente la elección del procedimiento de adjudicación aplicado.*
- *Aplicar la normativa de contratación vigente, especialmente en la fase de ejecución de las obras, aprobando previamente los expedientes de modificación, cuantificando su importe y justificando documentalmente su necesidad.*
- *Vigilar con rigor el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras y, en el supuesto de que las mismas se entreguen al uso público antes de su recepción, dejar constancia por escrito de los motivos que originan esta situación.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Ignacio Cabeza Del Salvador, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 20 de junio de 2006
El presidente en funciones, Luis Ordoki Urdazi

Alegaciones que
presenta el Ayuntamiento de
Monteagudo



**D. MANUEL CORPAS RUBIO, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO (NAVARRA)**

CERTIFICO:

Que el Sr. Alcalde de Monteagudo, en el día de la fecha, ha aprobado la siguiente

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, POR LA QUE SE APRUEBA ESCRITO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS SOBRE LA REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DE MONTEAGUDO.

Monteagudo, 12 de junio de 2.006.

Vista la Resolución de fecha 07-06-2006, del Presidente de la Cámara de Comptos, por la que se aprueba el Informe Provisional de fiscalización sobre Reforma de la Casa Consistorial de Monteagudo, y se da traslado del mismo al Ayuntamiento para su examen y formulación de alegaciones, en su caso, en el plazo señalado al efecto.

Resultando que este Ayuntamiento entiende procedente formular alegaciones a dicho Informe Provisional, en algunos aspectos concretos de las conclusiones y opiniones del mismo, sin perjuicio de mantener una amplia conformidad, en términos generales, con el conjunto del Informe.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

1.- Aprobar el siguiente escrito de Alegaciones al Informe Provisional de fiscalización sobre Reforma de la Casa Consistorial de Monteagudo, remitiendo el mismo a la Cámara de Comptos a los efectos oportunos:

ESCRITO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA CÁMARA DE COMPTOS SOBRE LA REFORMA DE LA CASA CONSISTORIAL DE MONTEAGUDO.

Mediante Resolución de fecha 07-06-2006, el Presidente de la Cámara de Comptos, ha aprobado el Informe Provisional de fiscalización sobre las obras de Reforma de la Casa Consistorial de Monteagudo, y da traslado del mismo al Ayuntamiento para su examen y, en su caso, formulación de alegaciones en el plazo indicado al efecto.

El Ayuntamiento de Monteagudo mantiene una conformidad y una aceptación muy amplia con el contenido del Informe, sin perjuicio de entender que procede formular al mismo algunas alegaciones, relacionadas con el apartado IV del Informe (Conclusiones y Recomendaciones), para precisar en el mismo los siguientes aspectos:

PRIMERO. Sobre porcentaje de desviación.

En el apartado IV.1, sobre coste y financiación de las obras de reforma de la casa consistorial, el Ayuntamiento ratifica la exactitud de los datos contenidos en el Informe elaborado, y su conformidad con ellos.

No obstante, resulta conveniente destacar un aspecto referido al porcentaje de desviación del presupuesto de ejecución final de la obra, en el siguiente sentido:

Tal como se recoge en el Informe, los precios del proyecto son los provenientes de la Memoria valorada del año 2.000, elaborada para la inclusión de la obra en las ayudas del Plan Trienal 2001-03. La obra no se incluyó en las ayudas de dicho Plan Trienal, pero quedó en reserva. Finalmente el proyecto se acogió a las ayudas del Plan de Infraestructuras para 2.004, pero con el mismo presupuesto obrante en la Memoria del año 2.000, que fue la utilizada por el Gobierno de Navarra para su inclusión inicial. Ello ocasionó un desfase de casi

cuatro años entre el presupuesto inicial y la ejecución de la obra que repercutió negativamente en la adjudicación de la obra.

Como efecto del citado desfase, los imprevistos que se originaron supusieron una desviación de gasto porcentualmente más alta de lo que hubiera resultado de partirse de un presupuesto debidamente actualizado.

Además, como el expediente de la obra inicial era de una cuantía pequeña (66.796,21 Euros), los imprevistos producidos (estructurales, saneamientos, etc.), que eran de cierta envergadura y consideración, elevaron de forma importante el porcentaje de desviación.

En conclusión se quiere destacar en este apartado que el porcentaje de desviación resultante no hubiera sido de la magnitud que se recoge, aun realizando los mismos imprevistos de obra, de no concurrir esos aspectos indirectamente relacionados con su ejecución (como son la utilización del presupuesto del año 2.000, y la escasa cuantía de obra principal), que elevan adicionalmente dicho porcentaje de desviación.

SEGUNDO. Sobre falta de justificación del procedimiento de adjudicación aprobado.

En el apartado IV.3.1 del Informe se concluye que, en general, los procedimientos de adjudicación se han realizado de conformidad con la normativa vigente. Señala, sin embargo, que no se justifica la elección del procedimiento de adjudicación, circunstancia cuya corrección se menciona como recomendación al final del Informe.

En relación con ello, se quiere precisar la circunstancia de que, sin perjuicio de la obligación general de las Administraciones Públicas de motivar los acuerdos que adopten, la falta de una justificación más concreta del procedimiento de adjudicación aprobado se produce involuntariamente, ocasionada por la ausencia de dicha referencia en los "modelos-tipo" de documentos y pliegos que fueron utilizados, obtenidos en la página Web del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

TERCERO. Sobre la falta de aprobación previa de expediente de modificación.

En el apartado IV.3.2, párrafo 1º, sobre el cumplimiento de las determinaciones legales en la fase de ejecución de la obra, indica el Informe que el Ayuntamiento de Monteagudo no ha realizado la aprobación previa del correspondiente expediente de modificación en la fase de ejecución de las obras, cuantificando su importe y justificando su necesidad. Ello es objeto también de la correspondiente recomendación correctora, al final del Informe.

Sobre el particular procede señalar que, aunque ello resulta exacto en su consideración formal, hay que matizar esa afirmación poniendo la misma en relación con las circunstancias concurrentes en la obra. Y así se puede explicar dicho incumplimiento formal por los motivos que seguidamente se destacan; y que, además, dicho incumplimiento no ocasiona perjuicios a terceros:

A) De una parte hay que poner de relieve que hay determinados imprevistos de la obra que se van detectando conforme avanza la ejecución de la misma (y solo a partir de ese momento). Ello requiere la adopción de medidas inmediatas, que unas veces no estaban previstas y otras eran diferentes de las proyectadas (como la modificación de la red de saneamiento y la reforma de la estructura).

Para ajustar esas situaciones a las formalidades legales de la Ley Foral de Contratos hubiera sido preciso la tramitación de sucesivos expedientes de modificación de la contratación, conforme se iban produciendo las circunstancias imprevistas. Pero, tal como recoge el Informe, el Ayuntamiento tiene una escasa estructura administrativa; y la misma es insuficiente para atender dichas actuaciones, sin merma de otros servicios igualmente obligatorios y urgentes. Recordemos, al efecto, que el Ayuntamiento ya había tramitado una modificación, con ocasión de las obras complementarias, en una



cuantía que no excedía del 20% del presupuesto de adjudicación de la obra principal.

B) A ello hay que añadir que el Ayuntamiento tenía la firme voluntad de que las obras estuviesen concluidas para las fechas previstas. Antes del 14 de agosto (fecha de inicio de las fiestas patronales) debían estar finalizadas las obras, retirados los andamiajes de la fachada, limpia la zona para permitir la instalación de las gradas y cerramientos de la plaza para la celebración de los festejos taurinos, y para el lanzamiento del cohete anunciador de las fiestas desde el balcón de la Casa Consistorial reformada.

La aprobación previa de nuevos expedientes de modificación hubiese hecho imposible el cumplimiento de los plazos previstos por el Ayuntamiento. Pero además, ello no hubiese cambiado el resultado final de la ejecución realizada, ya que todas unidades de obra ejecutadas tienen plenamente justificada su necesidad y su coste.

C) Aunque la falta de la aprobación previa del expediente de modificación podía producir un incumplimiento formal de la Ley de contratación, ello tampoco ocasionaba perjuicios a expectativas de terceros, ya que la empresa adjudicataria era la única que se había presentado a licitar las obras.

Para adjudicar esta obra se utilizó el procedimiento Negociado con publicidad en prensa y, además, se invitó por escrito a participar, individualmente, a todas las empresas de "alta" en los epígrafes de construcción del listado del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), de la localidad.

Pero incluso desde un punto de vista práctico hubiera resultado imposible la concurrencia de otra empresa diferente de la de la adjudicación principal, trabajando al mismo tiempo y en el mismo espacio, en unidades de obra imprevistas del proyecto principal, pero que traían su causa del mismo, como situaciones nuevas no conocidas hasta iniciarse la ejecución.

Por ello, aun cuando se pudiera producir un incumplimiento formal de la legislación de contratos por no realizarse la aprobación previa de los expedientes de modificación, los motivos expuestos explican las causas de dicha deficiencia.

D) Finalmente hay que tener en cuenta que la totalidad de las unidades de obra ejecutadas se han considerado necesarias y plenamente justificadas técnicamente, y han sido debidamente valoradas y liquidadas, conforme se indica en los informes de la Dirección de obra.

CUARTO. Sobre cumplimiento de los plazos de ejecución.

En el párrafo 2º del apartado IV.3.2 del Informe se mencionan las fechas de apertura de las oficinas (09-08-04), inauguración oficial de las obras (20-11-04), y acta de recepción de la obra (01-12-04), para recomendar, en el último párrafo, la vigilancia del cumplimiento de plazos de ejecución, y la conveniencia de dejar constancia por escrito de los motivos por los que, en su caso, se entregan las obras al uso público antes de su recepción.

A) Sobre el particular hay que poner de relieve que las obras estaban efectivamente finalizadas para el 9 de agosto de 2.004. Pero no solo las obras principales, sino también las complementarias y los imprevistos.

Ello implica un cumplimiento de los plazos de ejecución superior, incluso, al exigible. Y deja constancia tanto del esfuerzo profesional de la empresa adjudicataria como del rigor en el seguimiento de obra realizado por la Dirección de Obra y por el Ayuntamiento propietario (para el que el objetivo del cumplimiento del plazo era, como se ha indicado, particularmente importante por las fechas de las fiestas patronales).

B) En circunstancias normales la recepción provisional de las obras hubiese coincidido con la entrega de las mismas.

Sin embargo, en nuestro caso, mientras la entrega de las obras al uso público se realizó sin demora por la circunstancia indicada de la celebración de los festejos de las fiestas patronales, la recepción provisional se demoró por la necesidad de que las partes (contratista, dirección de obra y Ayuntamiento) estudiasen y resolviesen los datos finales de la imputación de las distintas unidades de obra a recoger en la certificación final, considerando su respectiva determinación como obra principal, complementaria o imprevista.

Tal como recoge el Informe, no se llegó a dejar constancia por escrito en el expediente de los motivos que originaron la entrega de las obras al uso público antes de su recepción. Pero ello se produjo, una vez más, no por la inexistencia de tales motivos, sino por la falta de una estructura administrativa suficiente para poder realizar esas actuaciones complementarias, a lo que se unió la circunstancia de las fechas estivales (fiestas y vacaciones del personal).

CONCLUSIÓN.

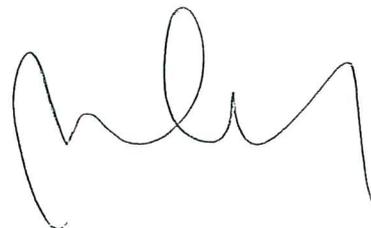
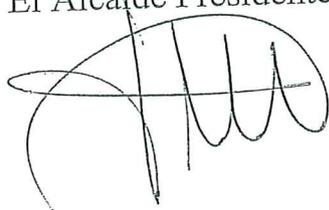
Por todo lo expuesto debe entenderse que el Ayuntamiento, dentro de sus medios y posibilidades, ha actuado correctamente en todas las fases de la realización de las obras de reforma de la casa consistorial, dando prioridad a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, sin incumplimientos injustificados de la normativa aplicable.

El Alcalde Presidente, José M^a. Vázquez Royo.”

Y, para que así conste en el expediente de su razón y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visado del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento, en Monteagudo, a doce de junio de 2.006.



V^o. B^o.
El Alcalde Presidente.



Contestación a las
alegaciones del Ayuntamiento
de Monteagudo

Contestación a las alegaciones del Ayuntamiento de Monteagudo

Recibidas las alegaciones al “informe provisional de fiscalización sobre las obras de reforma de la Casa consistorial de Monteagudo”, éste se eleva a informe definitivo junto con las alegaciones presentadas.

Pamplona, 20 de junio de 2006
El presidente en funciones, Luis Ordoki Urdazi